

Montevideo, 10. de agosto de 1995.-

VISTO: que por Resolución No. 566/95, de 15/II/95, se estableció la nueva estructura orgánico-administrativa de esta Intendencia Municipal, de conformidad con el artículo 279o. de la Constitución de la República;

RESULTANDO: 1o.) que por el apartado A) del numeral 14o. del citado acto administrativo se dispuso que la División Administración Fiscal, dependiente del Departamento de Recursos Financieros, estaría integrada por los Servicios de Ingresos Territoriales, de Ingresos Vehiculares, de Ingresos Domiciliarios, de Ingresos Comerciales y de la Propiedad Municipal, de Procuraduría Fiscal y Administración y las Unidades de Recaudación Domiciliaria y de Cuentas de Organismos del Estado;

2o.) que posteriormente, por Resolución No. 871/95, de 13/III/95, se dispuso crear en el ámbito de la mencionada División, el Servicio de Ingresos Inmobiliarios, como resultante de la fusión de los de Ingresos Territoriales y de Ingresos Domiciliarios;

3o.) que el 3/VII/95 el Director de la División de que se trata propicia modificar su estructura en virtud de que las tareas vinculadas a la Administración de la Propiedad Municipal, que realizaba el Servicio de Ingresos Comerciales y de la Propiedad Municipal, serán desempeñadas por el de Ingresos Inmobiliarios, en función de la relación de dichas tareas con otros aspectos vinculados con la propiedad inmueble;

SECRETARIA

GENERAL

RES. 2.630/95

4o.) que en tal sentido sugiere el dictado de Resolución por la cual se establezca que el Servicio de Ingresos Comerciales y de la Propiedad Municipal pase a denominarse Servicio de Ingresos Comerciales y que las tareas vinculadas a la propiedad municipal pasen a ser desempeñadas por el Servicio de Ingresos Inmobiliarios;

5o.) que el 4 de julio p.pdo., el Director General del Departamento de Recursos Financieros eleva estas actuaciones expresando su conformidad;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el dictado de Resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el apartado A) del numeral 14o. de la Resolución No. 566/95, de 15 de febrero de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma:

A) DIVISION ADMINISTRACION FISCAL:

- SERVICIOS: - de Ingresos Vehiculares
- de Ingresos Comerciales
- de Ingresos Inmobiliarios
- de Procuraduría Fiscal y Administración
- UNIDADES: - de Recaudación Domiciliaria
- de Cuentas de Organismos del Estado

2o.- Asignar al Servicio de Ingresos Inmobiliarios las tareas vinculadas a la propiedad municipal.-

3o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Servicios Jurídicos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y pase a la División Administración Fiscal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ. Secretaria General.-